

C.E.I.P. REYES CATÓLICOS

Avda Ana de Viya 36.11009.CÁDIZ Correo: 11001099.edu@juntadeandalucia.es www.facebook.com/CEIPReyesCatolicosCadiz/ Tfno. 956243143/Fax.956243144



CRITERIOS DE BAREMACIÓN ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN 2022/2023

	CRITERIOS	PUNTUACIÓN
a)	Uno o varios hermanos/as matriculados.	14
	Representante legal trabaje en el centro docente.	PRIORIDAD
	Proximidad del domicilio (área influencia)	14
l	Proximidad del domicilio (área limítrofe)	10
b)	Proximidad del lugar de trabajo (área influencia)	10
	Proximidad del lugar de trabajo (área limítrofe)	6
	Renta per cápita anual: menor IPREM/4	4
	Renta per cápita anual: igual o superior IPREM/4 y menor IPREM/2	3
_,	Renta per cápita anual: igual o superior IPREM/2 y menor IPREM	2
c)	Renta per cápita anual: igual o superior IPREM y menor IPREM x 1,5	1
	Renta per cápita anual: igual o superior IPREM x 1,5 y menor IPREM x 2	0,5
	Discapacidad o trastorno del desarrollo del alumno o alumna igual o superior 66%	4
	Discapacidad o trastorno del desarrollo del alumno o alumna igual o superior 33% y menor 66%	3
	Discapacidad o trastorno del desarrollo tutores o guardadores igual o superior 66%	3
d)	Discapacidad o trastorno del desarrollo tutores o guardadores igual o superior 33% y menor 66%	2
	Discapacidad o trastorno del desarrollo hermanos o hermanas igual o superior 33%	Máximo 2 (0,5 cada hermano/a)
	Familia numerosa especial	2,5
	Familia numerosa general o familia monoparental	2
۵)	Familia numerosa especial y familia monoparental	3
e)	Familia numerosa general y familia monoparental	2,5
	Familia ni numerosa ni monoparental con dos hijos o hijas	1
f)	Guardadores legales con actividad laboral o profesional remunerada (ambos)	2
g)	Cuenta con matrícula en el primer ciclo de la educación infantil	1
h)	Traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres, tutores o guardadores, por situación de adopción u otras medidas de protección de menores, por discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la unidad familiar o por un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género. Alumnado víctima directa de acto terrorista o familiar hasta el segundo por consanguinidad de una persona víctima de terrorismo.	PRIORIDAD
i)	Pertenecer a familia no numerosa ni monoparental en la que tenga un único hermano/a	1
j)	Alumno/a nacido/a en parto múltiple	1